

CARATULA: "M.F.D.E. C/ E.H.O. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01334-F-2026 -

AC

GENERAL ROCA, 4 de mayo de 2026.

Por recibido.

Vinculase electrónicamente a los expedientes RO-07367-F-0000 "M.F.D.E.C.E.H.O. S/ LEY 3040 (F)" y RO-02997-F-2024 "M.F.D.E.C.E.J.A.E.A.Y.E.G.E. S/ VIOLENCIA".

En virtud del acta de denuncia de fecha 29/4/26, habiéndose dictado medidas en el expediente RO-07367-F-0000 "M.F.D.E.C.E.H.O. S/ LEY 3040 (F)", hágase saber a los Sres. D.E.M.F. y H.O.E. que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas en fecha 12/Set/2019 en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. En consecuencia, intímase al Sr. H.O.E. a cumplir con la prohibición de acercamiento respecto de la Sra. D.E.M.F., debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que perturben directa o indirectamente a la misma y al domicilio donde se encuentre, bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser presentadas en el expediente RO-07367-F-0000 con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado H.O.E. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

En cuanto al pedido de restitución del automotor se hace saber a la Sra. M.F. que deberá ocurrir por la vía pertinente. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Hágase saber a las partes Sres. D.E.M.F. y H.O.E. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N°

853 de esta ciudad de General Roca. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza